

Reunidos N.º de esta Provincia Jha. de este
dia, acompañando un exemplar del Edicto
q. ha mandado fixar p.º que las Juntas

Sobre Juntas Pro-
vinciales reunidas
en el N.º de
Cádiz de D.º de
septiembre

Provinciales Reunidas por el N.º de
D.º de

de reuensas de Juntas subditas, sean goberna-
das por las leyes que siguen a las del dia trece

de Mayo de mil ochocientos diez y siete en

q. se estableció la contribucion sual del

Reyno que queda derogada. Entendido

por este Ayuntamiento Alameda: queda en su

inteligencia y se conteste el N.º

Viose un oficio del Sr. Subdelegado de

Sobre las juntas
municipales de
reunidas p.º los
plazos de N.º de
Cádiz

Alameda N.º de esta Provincia Jha. veinte y

cinco de Septiembre ult.º transcurriendo al

decreto de la Real Junta del Reyno en que

previene se cumpla el de S.º M. de veinte y

seis de Mayo de mil ochocientos diez y siete

p.º q. las juntas municipales se con-

ducan p.º los ayuntamientos de N.º Hacienda pidién-

do los Ayuntamientos, por una vez interve-

nió. Entendido por esta Corporacion p.º

corresponda este asunto a la N.º Junta

de Madrid, Alameda: Pare a la misma p.º

su conocimiento y efectos q. se mencionan

Viose la cuenta que presenta el Ayuntamiento

L

